Mayo, 2021

NUEVO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LOS PRODUCTORES DE PRODUCTOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DE LA LEY REP

El Ministerio del Medio Ambiente, mediante <u>Resolución Exenta No. 375/2021</u> de fecha 3 de mayo de 2021, ha realizado un nuevo requerimiento de información a los productores de productos prioritarios en el contexto de la Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje ("Ley REP").

Objeto

El requerimiento se enmarca en las obligaciones de información establecidas para los productores de productos prioritarios a los cuales se les aplica la Ley REP (sea que su respectivo reglamento de metas y obligaciones se encuentre publicado o no), como asimismo a productores de productos prioritarios no sometidos a metas ni obligaciones asociadas, según el artículo 11 de la Ley REP.

Destinatarios

El requerimiento de información está destinado a los productores de los siguientes productos prioritarios:

- 1 Aceites lubricantes
- 2 Aparatos eléctricos y electrónicos
- **3** Baterías
- 4 Envases y embalajes
- 5 Neumáticos
- 6 Pilas
- 7 Diarios, periódicos y revistas

Obligación de informar

En virtud de este requerimiento, los productores deberán informar a través del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), la cantidad -unidades, metros cúbicos y/o toneladas- de productos prioritarios introducidos en el mercado, en el país, durante el año 2020.

Plazo

La información deberá ser entregada a contar de la publicación de esta resolución y hasta las 14:00 horas del día 2 de julio del año en curso.



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda. Isidora Goyenechea 2800, Piso 43. Las Condes, Santiago, Chile. www.carey.cl